

Saga mo. desta auidaa de Trastardello ja Visar La de lo que con

ser ~~la~~

do se le danon sede li branca para que aluano lo pof en ay
poder ontra el dñe que se meco de para paga a sumag lo
que esta auidaa le tiene o fescido de lo ca de los millones pa
guen de esta an. 10 de agosto. 1703. para que
por una larris de aver venido. Anotifi can. el emanda
miento y mas de se por de los de re. y de los de pac. y
que ataxado. Todos los quales el dñe con el pof de su
mandamiento mandase le paguen y para ello se le de li
bramiente. En firma

acordaron se noti fique a andres ror si que y fran bien
Benigno Reidores. y Comisarios para reco ger los
seiscientos de desta auidaa de ve a sumag de los do
mi llo de con queo fescio senar la larris agancobran
que se de ve de las gornat. y de orden. requien ten lo dñe
sejo en los dñe. con a persunmient. que si cruien
a recurar por ellos y dñe en algunas costas sea culpa
y cargo de los dñe comisarios

J. de arica J. J. de marq. de uel las
J. de arica J. J. de marq. de uel las

